

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Arnulfo Rengifo Trejos
Demandado	Ana Celmira Rubio Solórzano
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00145-00
Providencia	Auto sustanciación # 263
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de Declaratoria de Unión Marital de Hecho instaurada por el señor **ARNULFO RENGIFO TREJOS** en contra de **ANA CELMIRA RUBIO SOLÓRZANO**, conforme las siguientes anotaciones:

1. Revisada la demanda, se observa que no se aporta con la misma los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisible la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**. Por ello, sin más observaciones, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Declaratoria de Unión Marital de Hecho instaurada por el señor ARNULFO RENGIFO TREJOS en contra de ANA CELMIRA RUBIO SOLÓRZANO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesa el término *de cinco (5) días so pena de rechazo*, para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguense la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454c9ccaa16655c537c5c2a64fafbdbd175acc9119a68ad545394723dbee6615**Documento generado en 13/05/2021 08:10:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica